

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 19 de abril de 2016, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la colección de documentos del orfebre don Manuel Román Seco.

Con fecha 21 de enero de 2016, don Manuel Román Fernández presentó escrito en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, en el que expresaba su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía una colección de documentos del orfebre don Manuel Román Seco.

La colección de documentos objeto de la presente donación es propiedad de don Manuel Román Fernández, hijo de don Manuel Román Seco (1901-1981), y comprende dieciocho fotografías, cuatro documentos individuales, varios recortes de prensa y tres medallas conmemorativas, todos ellos relativos a la actividad profesional del orfebre sevillano.

El Archivo Histórico Provincial de Sevilla informa sobre el interés de los bienes ofertados y de la idoneidad de los documentos para el Archivo, ya que contribuyen al enriquecimiento de sus fondos y se facilita el acceso libre a los mismos.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. En dicho artículo se especifica que esta aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 2 de la misma Ley, se hace constar expresamente que la colección de documentos donada revela un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se considera parte del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por todo lo expuesto, y visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de conformidad con la normativa vigente, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de la colección de documentos del orfebre don Manuel Román Seco, ofrecida por don Manuel Román Fernández, de la que toma posesión en este acto la Consejería de Cultura.

Segundo. Asignar la referida colección de documentos al Archivo Histórico Provincial de Sevilla, atendiendo a la voluntad de su oferente.

Tercero. Ordenar que, por la Directora del Archivo, se levante acta de ingreso definitivo de esta donación, mencionando la presente Orden de aceptación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora del Centro.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de abril de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura